

EXPTE. N° 0237/00

RESOLUCION

ARTICULO 1º) Dirigirse al Departamento Ejecutivo para que contemple la posibilidad de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 2 y 3 de la Ordenanza N° 1389/95.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Septiembre 14 de 2000.-

Registrada bajo el número: 0075/00